

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Convocar para su provisión, por personal laboral fijo, una plaza de Secretaría bilingüe en la Consejería de Industria ante la Embajada de España en Francia y ante la OCDE en París, fuera de convenio. Sus retribuciones brutas anuales serán de 114.000 francos franceses.

Segundo.—La selección se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, de acuerdo con las bases de la convocatoria que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid, en la Oficina de Información Administrativa, calle Marqués de Monasterio, 3, 28004 Madrid, y en la Consejería de Industria ante la Embajada de España en Francia y ante la OCDE en París, rue de Lubeck, 42, París.

Tercero.—Los que deseen participar en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Personales:

Tener nacionalidad española.

Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia final firme.

B) Académicos:

Estar en posesión del título de BUP o equivalente.

Dominio del idioma francés, acreditado documentalmente.

Títulos acreditativos de mecanografía.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias.

Cuarto.—Los interesados en participar en la presente convocatoria remitirán al Ministerio de Industria y Energía, instancia, debidamente cumplimentada, dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según modelo que figura como anexo I y que se facilitarán en los lugares donde se hallan expuestas las bases de la convocatoria.

Deberán adjuntar los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos académicos y de méritos alegados, en su caso, así como fotocopia del documento nacional de identidad.

Quinto.—La selección se realizará por el Tribunal designado por el Departamento, que estará formado por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado por los representantes de los trabajadores.

Sexto.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y podrán ser recusados durante los cinco días siguientes a la publicación de la relación de admitidos cuando procede.

Séptimo.—Contra las decisiones del Tribunal podrá reclamarse en un plazo de cinco días, debiendo ser resuelta la citada reclamación en los diez días siguientes a su presentación.

Octavo.—El Tribunal y las listas definitivas de admitidos y excluidos se harán públicos en los tablones de anuncios del Ministerio de Industria y Energía y en la Consejería de Industria en París.

Madrid, 26 de octubre de 1988.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 26 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, Santos Castro Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios del Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**25457** RESOLUCION de 28 de octubre de 1988, de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se hace público el lugar y fecha de examen, así como los lugares donde figuran expuestas las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral en el SENPA.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición, plazas de personal laboral fijo en el Servicio Nacional de Productos Agrarios, aprobada por Resolución de esta Dirección General de 7 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 221, del 17).

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Anunciar que las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas figuran expuestas en los tablones de anuncios del Servicio Nacional de Productos Agrarios, calle Beneficencia, número 8, de Madrid, así como en todas las Jefaturas Provinciales del mencionado Organismo.

Segundo.—Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas en los lugares y horas que se especifican en el anexo de esta Resolución.

Cuarto.—Los opositores deberán acudir al examen provisto del documento nacional de identidad y útiles de escribir.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de octubre de 1988.—El Director general, P. S. R. (artículo 2.º del Real Decreto 1239/1984), el Secretario general, José Luis Ramos Prieto.

Ilmo. Sr. Secretario general del SENPA.

### A N E X O

Categoría	Provincia	Lugar de examen	Fecha de examen	Hora
Ordenanza	Madrid	Facultad de Filosofía B (Geografía e Historia)	3 de diciembre.	15,00
Peón	Madrid	Facultad de Filosofía B (Geografía e Historia)	3 de diciembre.	18,00
Peón	Oviedo	Jefatura Provincial del SENPA, calle Matemático Pedrayes, 25	23 de noviembre.	17,00
Peón	San Sebastián	Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos (plaza Pío XII, s/n.)	25 de noviembre.	17,00
Peón	Barcelona	Jefatura Provincial del SENPA, calle Sabino Arana, 24	28 de noviembre.	17,00

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**25458** RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza

General Básica de Instituciones Penitenciarias, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Justicia, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.—El Régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les

será de plena aplicación, a todos los efectos, desde su efectiva incorporación al curso selectivo de formación.

Tercero.-Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al

de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de octubre de 1988.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Justicia y Directora general de la Función Pública.

## ANEXO

## Cuerpo de Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias

Número orden P. selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
1	0896816313SO912	Castillo de Miguel, Roberto del	JU	MD	1965-9-2
2	1592113457SO912	Almadoz Rios, Matilde	JU	MD	1957-12-23
3	1370085724SO912	Pérez Fajares, Galo	JU	MD	1952-4-12
4	2040605446SO912	Camáñez Navarro, María Nieves	JU	MD	1959-3-4
5	5006904113SO912	Flores Vidal, Aurelia E.	JU	MD	1966-7-19
6	1311449268SO912	Vicario Ruiz, José Luis	JU	MD	1964-5-29
7	0654193957SO912	Martín Sánchez, Carlos	JU	MD	1960-4-8
8	0343295035SO912	Barral Espinar, Victorina	JU	MD	1960-6-22
9	0622633424SO912	Fernández Egido, Pedro	JU	MD	1964-6-8
10	0880560435SO912	Andrino Flores, María	JU	MD	1962-7-24
11	1310276546SO912	García García, Emiliano	JU	MD	1962-2-21
12	1489040002SO912	Urruela Rodríguez, M. del Carmen	JU	MD	1951-6-29
13	0457053435SO912	Fuente Rodríguez, Jesús M. de la	JU	MD	1964-12-22
14	1194032002SO912	Calvo Coca, Noemí	JU	MD	1965-10-29
15	1236872668SO912	Lorenzo López, María Luisa	JU	MD	1963-8-24
16	0926157957SO912	Martínez Vega, Alfredo	JU	MD	1960-7-21
17	4088972857SO912	Guerris Oriach, Ester María	JU	MD	1965-9-2
18	0654089913SO912	Méndez Martín, María Luisa	JU	MD	1959-2-11
19	1312098424SO912	Alonso Alonso, María Inmaculada	JU	MD	1965-11-29
20	0139615224SO912	García González, Enrique	JU	MD	1953-5-9
21	5070761724SO912	González Cabrero, Ana Rosa	JU	MD	1964-5-17
22	5161198813SO912	Galán Jiménez, Pilar	JU	MD	1952-6-9
23	0343297946SO912	Gómez Muñoz, Javier	JU	MD	1960-4-4
24	3656873502SO912	Melero Espinosa, Yolanda	JU	MD	1966-3-30
25	1721730468SO912	Ciprés García, Blanca Aurora	JU	MD	1963-8-13
26	0342048924SO912	Rodríguez Pardo, Manuel Victor	JU	MD	1958-4-22
27	0415871146SO912	Vázquez Rodríguez, Javier	JU	MD	1962-8-1
28	1714553035SO912	Latre González, Luis José	JU	MD	1958-4-28
29	0343520102SO912	García Sombria, José María	JU	MD	1961-4-8
30	1374668257SO912	Monago Escobedo, Juan José	JU	MD	1960-12-3
31	0344691902SO912	Gómez Pascual, Javier Angel	JU	MD	1965-12-19
32	0974497635SO912	González Gómez, Angel	JU	MD	1962-7-4
33	7462072213SO912	Alcaide Arco, Juan Rafael	JU	MD	1962-1-22
34	5160909235SO912	Galindo Victorio, Juan Carlos	JU	MD	1953-7-9
35	3474023557SO912	Cayuso Cañete, José Luis	JU	MD	1947-10-17
36	0414332213SO912	García Vázquez, María Aurelia	JU	MD	1958-1-29
37	1373868746SO912	Noriega Carro, Manuel Ignacio	JU	MD	1962-10-15
38	0974507546SO912	Marcos Rodríguez, Susana Felisa	JU	MD	1963-4-13
39	2743308035SO912	Velasco Sánchez, José	JU	MD	1962-4-1
40	2598594713SO912	Castro Merino, Rita María	JU	MD	1964-10-29
41	0970446624SO912	Blanco Melón, María Teresa	JU	MD	1954-12-6
42	0896861702SO912	Pérez Ruiz, Valentín	JU	MD	1965-9-2
43	1909663113SO912	Bermúdez Espejo, José Manuel	JU	MD	1962-1-2
44	1715451502SO912	Felipe Gaudio, Arturo	JU	MD	1961-7-7
45	5004972224SO912	Díaz Jiménez, José María	JU	MD	1963-4-16
46	3045998168SO912	Castellano Ruz, Francisco	JU	MD	1961-2-12
47	0342770146SO912	Gila Cabrero, Juana	JU	MD	1959-1-14
48	1311014935SO912	Cubillo Acha, María Belén	JU	MD	1963-4-7
49	0040337468SO912	Blasco Carretero, María Teresa	JU	MD	1964-3-30
50	0785525968SO912	Muriel Patino, Alfonso A.	JU	MD	1965-5-23
51	0080976224SO912	Poza Martínez, Alfonso María	JU	MD	1964-1-20
52	0937757802SO912	Fernández Rubio, Julio F.	JU	MD	1966-7-7
53	0777606202SO912	Cuadrado Aparicio, Neñali	JU	MD	1948-10-5
54	2268994446SO912	Gómez Ruiz, Josefa	JU	MD	1964-6-16
55	1652871135SO912	Pérez Castelló, Félix	JU	MD	1960-10-18
56	2211896257SO912	García de la Rosa, Julián	JU	MD	1958-12-18
57	5015658868SO912	Castillo Núñez Polo, Ana María	JU	MD	1962-11-17
58	2416920213SO912	López Hurtado, Pedro Francisco	JU	MD	1961-11-31
59	0414782424SO912	Sanz Sanz, Carlos	JU	MD	1959-6-11
60	0926610968SO912	Navarro Casero, María Eugenia	JU	MD	1962-2-23
61	3525838624SO912	Vilar Pérez, Juan Carlos	JU	MD	1958-12-4
62	0455984757SO912	Culebras Cruz, Juan Pablo	JU	MD	1961-11-18
63	5280089835SO912	Sánchez Alcoba, Manuel A.	JU	MD	1964-7-29
64	3275945402SO912	Valencia Filgueira, María	JU	MD	1964-6-25
65	0928935813SO912	Ferrero Ferrero, María Paz	JU	MD	1964-2-9
66	7238892724SO912	Isar Sendino, Miguel Angel	JU	MD	1957-10-29
67	3325403424SO912	Martínez Fernández, Manuel	JU	MD	1961-7-19

Número orden P. selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento
68	1310779624SO912	Díez Burgos, Marka Angeles	JU	MD	1963- 4- 1
69	2749441068SO912	Siles Sañudo, Eugenia María	JU	MD	1961- 6-17
70	7506456968SO912	Martínez Galán, Juan José	JU	MD	1964-10-12
71	2252070213SO912	Velasco Javaloyas, Francisco Javier	JU	MD	1954- 8-12
72	0785559124SO912	Río González, Eladio del	JU	MD	1964-12- 7
73	1171728013SO912	Finez López, M. del Pilar	JU	MD	1957- 8-20
74	2596092546SO912	Roa Alcalá, María Josefa	JU	MD	1959- 8- 1

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**25459** RESOLUCION de 21 de octubre de 1988, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se establecen las bases comunes que han de regir en régimen descentralizado, por provincias, las pruebas selectivas para la adjudicación de vacantes de diversos grupos de personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del INSALUD.

El artículo 17.II del Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en su redacción dada por la Orden de 31 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), establece que las normas de ingreso para la cobertura de las vacantes, cuya provisión se realiza en régimen descentralizado y por provincias, se efectuará mediante una convocatoria de carácter general y única, que, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», constituirá la normativa aplicable a los procesos selectivos que se lleven a cabo en el ámbito de las Direcciones Provinciales del INSALUD, una vez publicado el anuncio de vacantes a que se refiere el número 4 del apartado II, del citado artículo 17.

La Resolución de la Dirección General del INSALUD de 22 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), por la que se establecen las normas para llevar a efecto el ingreso del personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, vino a dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa estatutaria antes citada. A la luz de la experiencia acumulada desde que dicha resolución se dictó y dada la inadecuación de ésta a las presentes circunstancias, se hace necesaria su modificación con la finalidad de adaptar los procesos selectivos a las necesidades actuales y a la normativa vigente.

Por todo ello esta Dirección General en uso de las competencias que le están delegadas por la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 24), acuerda aprobar las siguientes bases que serán de aplicación a los procesos selectivos que en régimen de descentralización se lleven a cabo por las distintas Direcciones Provinciales del INSALUD, para la cobertura de vacantes de personal no sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependientes de dicho Instituto:

### 1. Normas generales

1.1 Las presentes bases serán de aplicación a los procesos selectivos descentralizados por provincias, para la provisión de vacantes de las siguientes categorías:

1.1.1 Grupo E: Celadores, Lavanderas, Planchadoras, Pinches, Limpiaadoras y Peones.

1.1.2 Grupo D: Albañiles, Calefactores, Carpinteros, Conductores, Costureras, Electricistas, Fontaneros, Jardineros, Mecánicos, Peluqueros, Pintores, Gobernantas, Telefonistas, Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, Fotógrafos, Tapiceros y Operador de Máquinas de Imprimir.

1.1.3 Grupo C: Cocineros, Delineantes y Controlador de Suministros.

1.2 La normativa aplicable a las pruebas selectivas a que se refiere esta Resolución estará determinada por lo establecido en las presentes bases, en el Estatuto de Personal no Sanitario y, supletoriamente, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre).

1.3 Las plazas seleccionadas estarán dotadas con las retribuciones que determina el Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, y normativa de desarrollo, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio económico.

1.4 El procedimiento de selección, de carácter libre y descentralizado por provincias, constará de las fases de concurso y de oposición.

1.4.1 La fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Estatuto de Personal no Sanitario, en la valoración con 0,35 puntos por mes de los servicios prestados en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social como personal fijo de plantilla o contratado.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se añadirá, a fin de determinar la calificación final de cada aspirante, a la obtenida en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los servicios prestados por los aspirantes sólo serán valorables hasta el día de la publicación del anuncio de vacantes a que se refiere la base dos.

Los servicios presentados valorables en la fase de concurso se acreditarán mediante certificación original, expedida por el Gerente (o Director) o Director de Gestión y Servicios Generales (o Administrador) de las Instituciones Sanitarias donde se hubieren prestado, con el visto bueno del correspondiente Director provincial del Instituto Nacional de la Salud, u Órgano competente cuando se trate de servicios prestados en Instituciones y Servicios transferidos por el Instituto Nacional de la Salud a las Comunidades Autónomas. En dicha certificación se hará constar con precisión los periodos de prestación de servicios que correspondan.

Sin perjuicio de que la documentación relativa a los servicios valorables en la fase de concurso pueda presentarse por los aspirantes junto con su solicitud, el plazo máximo de presentación de documentación finalizará el décimo día hábil siguiente a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio, en los términos establecidos en la base 7.4 de esta convocatoria.

1.4.2 La fase de oposición constará de los ejercicios que para cada categoría se especifican en la base 6 de la presente Resolución.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos se corrijan sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Los ejercicios de carácter práctico, que por su especial naturaleza no se efectúen por escrito, se realizarán en sesión pública.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

1.5.1 Fase de oposición: El primer ejercicio se realizará no antes de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio declarativo de vacantes que se cita en la base 2.

1.5.2 Fase de concurso: La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se publicará al mismo tiempo y en los mismos lugares que los correspondientes al segundo ejercicio de la fase de oposición.

1.6 En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la base 4.1.3, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización que el Tribunal estime convenientes, sin que dichas adaptaciones desvirtúen el carácter de las pruebas, cuya finalidad es la de valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza para la que concursa.

### 2. Anuncio de vacantes

2.1 Cuando el número de vacantes así lo aconseje, o en su caso por estimarse necesario cubrir las plazas existentes, en las Instituciones Sanitarias de una provincia, una vez atendidas las peticiones de traslado y reingreso de excedencia, la Dirección Provincial del INSALUD, por